



Las tensiones de los significados culturales

El precedente de Hebrón

(Primera de dos partes)



<https://katteduffus.files.wordpress.com>

JORGE SÁNCHEZ CORDERO*

En su cuadragésima primera reunión, celebrada el 7 de julio de este año en Cracovia, Polonia, el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO resolvió incorporar el casco histórico de la ciudad de Hebrón en la lista del Patrimonio Mundial. Esta decisión provocó el inmediato reclamo de Israel, que redujo sustancialmente sus aportaciones económicas al organismo, y de Estados Unidos, que el 12 de octubre anunció su retiro de la organización.

En la actualidad Hebrón es la segunda ciudad más importante de Palestina después de Gaza. Enclavada en Cisjordania (Judea y Samaria para Israel) y de pequeña extensión, refleja las tensiones geopolíticas de la zona, pues en ella concurren diferentes soberanías, como las del propio Israel y de la Autoridad Nacional Palestina, además de que el desplazamiento cotidiano de su población civil se torna conflictivo por los diferentes puntos de control existentes en la urbe.

Amos Oz, uno de los más importantes escritores hebreos contemporáneos, ha dicho de Jerusalén, con razón, que tiene un exceso de carga histórica. Lo mismo puede asegurarse de la ciu-

dad contigua, Hebrón, donde, al igual que en aquella, convergen las tres religiones monoteístas del Mediterráneo.

La trama cultural

Conforme a la tradición, Hebrón se fundó en el siglo XVIII a.C., época en la cual los hicsos, de origen semita, conquistaron Egipto y establecieron su capital en Tanis (Zoan en términos bíblicos), en el Bajo Egipto.

Pero es en la parte relativa a los Patriarcas en donde Hebrón cobra una gran relevancia para las religiones judía y cristiana. Cuenta el Génesis (Bershit en hebreo) que Abraham tuvo una aparición divina y ésta le ordenó ir a la tierra prometida (Gn. 1 al 3). De acuerdo con este mandato, Abraham partió de la ciudad sumeria de Ur con su esposa Sara y se establecieron en Canaán. Al morir ella, adquirió de Efrón el Hitita la cueva de Macpelá, frente a Mambré, hoy Hebrón, para sepultarla (Gn. 23: 7 a 16). A ese sitio se le llamaría la *cueva de las tumbas dobles*, ya que junto a Sara fueron sepultados su hijo Isaac, la esposa de éste, Rebeca, Jacobo y Lea. Es con esta transacción mundana, pero consecuen-



cial, como se inicia la historia judía en la Tierra Prometida (Jerold S. Auerbach).

En Hebrón (Kiryat Arba conforme a la Biblia) las acreencias históricas se yuxtaponen vertiginosamente; David la eligió para ser coronado rey de Judea y, posteriormente, de Israel. Entre sus motivaciones para elegirla figuró el hecho de haber tomado como una de sus esposas a Abigail, viuda de linaje calebita, con lo que aseguró su legitimidad monárquica (Jon D. Levenson).

Poco tiempo después el rey David trasladó a Jerusalén el Arca de la Alianza con el propósito de fundar la capital en un movimiento político trascendente, al sustraer la metrópoli del área de influencia de los grupos tribales antagónicos. Con el Arca, el Monte Moriá y el Akedá (atadura) la alegoría bíblica en la que Abraham, sometido a la voluntad divina, se aprestaba a ejecutar a su hijo Isaac, el rey David le aseguró a Jerusalén el vínculo con la era patriarcal (Carol Meyers).

En tiempos bíblicos Hebrón se consideraba levítica y una de las seis urbes refugio incluso para fugitivos. En la época, Herodes el Grande erigió un monumento alrededor de la tumba de Abraham y su familia, pero poco tiempo después el comandante general romano Sextius Cerealius, bajo el mando de Tito, lo redujo a cenizas. En tiempos bizantinos se levantó una iglesia sobre la cueva de Macpelá, y en el periodo árabe, mucho más benigno que aquellos, se le puso por nombre a la tumba Khalil al Rahman (el amado por Dios), como se conocía en el Islam a Ibrahim o Abraham; en el mismo lugar se edificó una mezquita.

Fuentes judías y árabes coinciden en que el segundo califa Omar (634-644) les concedió a los judíos la autorización para construir una sinagoga y un cementerio. Hebrón se convirtió rápidamente en el portal para el comercio beduino y del Mar Muerto.

En Genizá, un sitio donde las sinagogas atesoraban los libros antiguos, existen evidencias de seis generaciones judías que heredaron el título de *anshei kivrei avot* (guardián de la tumba de los patriarcas) y que tenían la custodia de ese espacio judío sagrado. En la época de los cruzados no hay evidencias de asentamientos judíos en Hebrón; no fue sino hasta el periodo de los mamelucos (siglo XI) cuando se tuvieron nuevos indicios de asentamientos judíos (*Enciclopedia judaica*). La tolerancia manifestada en las primeras décadas del Islam, bajo el férreo régimen mameluco, acabó desvaneciéndose, después de lo cual tanto cristianos como judíos fueron perseguidos.

Hebrón volvió a renacer con la inmigración judía originada por la expulsión española. Los *megorashim* (desplazados) le dieron un nuevo vigor a la ciudad, que tuvo su pináculo con el rabino Malkiel Ashkenazi, seguidor de la Kabbalah. A partir de entonces la peste y la invasión otomana determinaron el rumbo de la metrópoli. La Kabbalah y el ascetismo prevalecieron en ella durante más de 300 años.

Durante la Primera Guerra Mundial los judíos de Hebrón colaboraron con el ejército otomano, y fue a la llegada de los británicos cuando la ciudad volvió a emerger; 1929 fue un año trágico para esa comunidad: los árabes la diezmaron al punto de desparecerla prácticamente. En 1936 los ingleses desalojaron a todos los judíos, y en 1948 la urbe fue súbitamente incorporada a Jordania, a raíz de lo cual la comunidad judía se dispersó, mientras que su cementerio fue obliterado.

En la Guerra de los Seis Días (5 al 10 de junio de 1967) Israel ocupó Hebrón. Un censo levantado entonces por esa nación indicaba que la totalidad de los pobladores, salvo algunos cristianos, eran musulmanes. A partir de esa fecha se iniciaron los asentamientos judíos en la ciudad, que fundaron el barrio de Kiryat Arba, aunque algunos optaron por instalarse en el barrio antiguo.

Los acuerdos del entonces ministro de Defensa israelí, Moshe Dayan, y el alcalde de Hebrón, Muhammed Ali al-Ja'bari, especialmente en lo que respecta a los horarios de rezo y los festiva-

les solemnes, fueron criticados e ignorados. Desde ese tiempo los asentamientos judíos se han incrementado en la zona, con la tensión política que esto conlleva.

La narrativa jurídica

Jerusalén participa de una complejidad mayor debido a la importancia de los monumentos y sitios religiosos ubicados en ella, y no es causal que haya sido el escenario de graves conflictos, como los de julio pasado.

Un Estado que pretenda definir su territorio en función de la localización de su patrimonio cultural puede hacerlo al margen de la delimitación fronteriza o bien tratar de identificar una concordancia más expansiva de su espacio territorial con aquel que haya señalado como proveedor de un significado o identidad culturales específicos.

Es este planteamiento el que ha tenido un principio de aceptación en los casos de delimitación fronteriza entre Palestina e Israel, como lo es la determinación de soberanía cultural en Jerusalén en la Explanada de las Mezquitas o Monte del Templo, que las tres religiones monoteístas consideran sagrado. Sobre este último se halla otra de las edificaciones importantes de Jerusalén, la Cúpula de la Roca; conforme a la tradición islámica, es el lugar de donde Mahoma, en compañía del arcángel San Gabriel, ascendió a los cielos para reunirse con la divinidad. Durante la ocupación musulmana, el noveno califa, Abd al-Malik, mandó edificar la mezquita en los años 687 y 691, también llamada Domo de la Roca; junto a ella se erige la célebre mezquita Al-Aqsa, que constituye el tercer sitio más venerado del Islam.

De acuerdo con la tradición judeocristiana, que lo toma como un lugar privado de veneración, es el lugar donde Abraham, en acatamiento del mandato divino, intentó sacrificar a su hijo Isaac (Ismael para los islámicos), y donde el rey Salomón (1 Re 6, 1-37) estableció la primera edificación judeocristiana, el llamado Templo de Salomón, de cuya existencia únicamente se da cuenta en la Biblia. Ésta igualmente refiere que el babilonio Nabucodonosor lo profanó y destruyó. Las fuentes de estos pasajes son únicamente bíblicas; ningún resto arqueológico sustancial ha sido verificado en la zona, y la autoridad palestina tampoco ha permitido la realización ahí de trabajos arqueológicos invasivos (Wendy Pullan).

Tiempo después se edificó el Segundo Templo, que fue destruido por los romanos y del cual sobrevive su parte occidental, conocida como el Muro de las Lamentaciones.

A la anterior complejidad se suma el muro erigido por Israel en los Territorios Ocupados, que si bien no constituye por sí mismo una frontera, sí demuestra la preeminencia de los sitios culturales. Esa nación no ha ocultado su deseo de proteger los de mayor importancia; ante ello, algunos observadores sostienen que el Estado hebreo ha pretendido incluir dentro de su territorio, en el trazo del muro, sitios culturales que son de interés histórico crucial para las tres religiones que convergen en la zona.

La controversia en torno al muro ha sido planteada en forma directa ante las jurisdicciones internacionales. El 8 de diciembre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución ES-10114) solicitó a la Corte Internacional de Justicia de La Haya (CIJ) que emitiera una opinión sobre las consecuencias jurídicas de la edificación del muro por parte de Israel en los Territorios Ocupados.

Para efectos culturales resultan relevantes los alegatos de Palestina, pues en ellos manifestó que su patrimonio cultural es una parte fundamental de su identidad, de la misma manera que su herencia cultural forma parte del legado universal (<http://www.icj.org/files/case-related/131/1554.pdf>). ▶



En estos alegatos se hace énfasis en que el muro ha separado colectividades en los Territorios Ocupados, entre ellos Jerusalén Este, y una serie de enclaves patrimoniales arqueológicos y culturales de gran relevancia. Hebrón quedó, pues, en medio del conflicto. La querrela palestina consistió en sostener que la construcción del muro había alterado más de 230 sitios arqueológicos importantes que quedaron aislados, entre los que destacan cuevas, cementerios y santuarios.

Palestina enunció con detalle los sitios afectados por efecto del levantamiento del muro, como zonas arqueológicas destruidas y otras más aisladas de su contexto cultural, la confiscación de vestigios arqueológicos, el destroz de paisajes históricos y naturales y la alteración de la integridad geográfica de sectores palestinos.

Hamdan Taha, director del Departamento de Antigüedades y del Patrimonio Cultural, dependiente del ministerio palestino de Turismo y de Antigüedades, reforzó ante la corte de La Haya estos alegatos (*The Separation Wall: An Archeological Atrocity*), junto con los de otros observadores. Si bien es cierto que esa instancia no rechazó estos argumentos en su opinión consultiva del 9 de julio de 2004, tampoco los consideró en ella.

Lo anterior no hace más que corroborar que, aun cuando la jurisdicción internacional no ha rechazado abiertamente la influencia de criterios culturales, no los ha aceptado.

Peor aún, el elemento que concierne al patrimonio cultural ha sido frecuentemente ignorado por la jurisdicción; un caso emblemático en la región latinoamericana lo fue la delimitación fronteriza entre Honduras y Guatemala, controversia en la que nunca se hizo mención del sitio arqueológico del Copán. En su demarcación se hacían valer dos diferentes cédulas reales: una firmada en Zaragoza el

8 de septiembre de 1563 y otra el 17 de mayo de 1574 en El Escorial.

Para solucionar el litigio ambos países firmaron el tratado Salazar-Vásquez y conforme a él se sometieron a un tribunal especial arbitral que dictó su laudo el 23 de enero de 1933. El sitio arqueológico del Copán nunca fue un argumento hecho valer por las partes ni tampoco estuvo presente en el análisis del tribunal.

Uno de los pocos precedentes en los que han figurado los monumentos culturales es el relativo al monasterio ortodoxo oriental de Saint Nahum, que se encuentra en la frontera entre Albania y la ex Yugoslavia. En noviembre de 1921 una conferencia de embajadores atribuyó el monumento al primer país. La delimitación fronteriza fue finalmente resuelta por la entonces Corte Permanente de Justicia Internacional; la referencia al valor cultural y su consecuente importancia para la identidad albanesa fue el argumento central. El alegato de Albania calificó al monasterio como parte importante de su legado cultural, en tanto que el yugoslavo hizo énfasis en la composición étnica.

Este precedente demuestra la enorme dificultad que entraña definir de manera definitiva el origen y pertenencia de significados culturales, más aún cuando se intenta que sea la jurisdicción la que los considere (*Affaire du Monastère de Saint-Noaum. Frontière albanaise. Série C. No. 9, 1924*).

La soberanía territorial es el criterio determinante en la adjudicación del monumento cultural al margen de cualquier significado cultural. Es el territorio de un Estado el que constituye el vértice, en el derecho internacional, en la relación compleja que vincula a ese Estado con su patrimonio cultural.

¹ Doctor en derecho por la Universidad Panthéon-Assas.